

Archivo Municipal  
de

**NOGALES**

*Código de referencia* : ES.06092.AMNO/1.1.01//13.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1869

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 52 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Nogales

Pueblo de Higales, Año 1869.

---

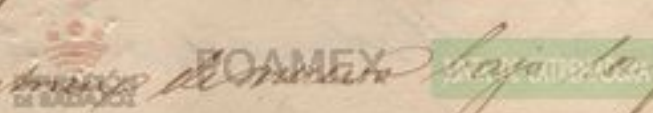
Libro de acuerdos celebra  
dos por el Ayuntamiento Popular de

esta Villa en el año

1869





En la Villa de Mogatic, <sup>a 1.º de Octubre de</sup> reunido el  
dicho <sup>(1)</sup> Ayuntamiento provisional bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde primero  
con asistencia de todos los Sres que hoy com-  
ponen dicho Ayuntamiento provisional y que  
todos deben salir y ser exemplarados por los  
Sres D. Francisco Centauro Garcia, D.  
Vicente Quinto, D. Genaro Torres, D. Pe-  
cario Dominguez, D. Juan Tomas Lorano  
D. Luis Lora y D. Francisco Gutierrez  
Abies elegidos por el Supragio y verutinos  
en veinte y tres de Diciembre proximo para  
lo siendo las ocho del precitado dia y  
quando reunidos todos los mencionados nomi-  
nativamente en el Salon donde celebras  
sesiones este Ayuntamiento, se procedio por  
el Sr. Presidente a tomar juramento a uno el  
dicho juramento a los Sres Concejales  
que <sup>se leen</sup>  formula upon

segunda en el artículo 42 de la Ley Muni-  
cipal. Acto seguido el Sr. Pruden-  
te, después de dar las gracias en nombre  
de su corporación a los Sres. Regidores  
patribus por el distinguido comporta-  
miento en el honorífico y gratuito de-  
sempeño de sus cargos, les rogó que se  
retiraran del Salón para dar posesión  
a los entrantes, que ocuparon sus res-  
pectivos puestos. Tomado el juras-  
mento y dada la posesión a los Sres.  
Concejales entrantes, dispuso que con-  
venga a los artículos 46 y 47 todas  
las Sres. concejales presentes por el  
orden de sus puestos escribieran en  
una papulita de iguales dimensiones  
el nombre de una sola persona del  
pueblo de la corporación que había de  
elegirse para Alcalde primero, y que  
doblada en cuatro partes sola entre  
ya un ramo por uno para depositarlo  
en una urna. Hecho así, mandó el

2  
Presidente que yo juramos tomar nota  
de lo verificado para consignarlo en lo presente  
actas como lo verifico. Resultando que leidas  
las siete papulitas una a una obtuvimos  
por una relativa de votos el Concejal Sr. D.  
Juan Antonio Ponce en su virtud dicho Sr.  
por se proclamó Alcalde primero cumpliendo  
con el artículo suarmento y en  
prop.

Actas continuas de esta proclamacion el Señor

las insignias de Alcalde primero  
que couisita en el baston y en seguida tomó po-  
sion de su mando ocupando la presidencia de  
Ayuntamiento y distinguiendo a los Señores  
Concejales les significó su agradecimiento  
por la singular distincion que de él habian  
hecho sus dignos compañeros de cor-  
poracion. Siguiendo el mismo método de  
eleccion del Sr. Alcalde primero y ha-  
yó su prudencia y se pasó a la votacion  
del orden de los Concejales poniendo en la  
dicha ~~tabla~~ papulitas sobadas con su  
número conlativo cuantos son dichos

En nombre de su señoría el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia de Mexico, y de su Real Consejo de Indias, que  
damos definitivamente, ordenados de la manera  
siguiente: Concejos Decano: Mi-  
mero primero D. Martin de Sandoval, Con-  
cejal: Segundo Juan Torres Toranzo  
Concejal: Tercero D. Pascual Domingo  
Garcia: Cuarto D. Juan Gutierrez  
Arias: Quinto D. Luis Lopez  
D. Miguel D. Genaro Torres. Contri-  
buido de este modo el Ayuntamiento de esta  
ciudad de Leon, segun consta de la presente cedula  
de firmamento y provision, la cual se debe  
ser cerrada por dicho Sr. Prudente  
resultando no haber faltado ningun in-  
dividuo, y remanido que esta cedula sea  
leida, y aprobada en la Sesion inmediata  
para que transcrita en un libro se aserene  
de por todos los concurrentes, y porra en  
el Secretario de que certifique en cumpli-  
miento del articulo 6.º de esta Real cedula

Fran.º Gutierrez  
Garcia

Francisco Gutierrez Garcia

POAMÉX

ATA DE EXTREMADURA



Juan Torres Soza  
 Pasivo Dominguez  
 Fran<sup>co</sup> Gutierrez Ariza  
 Luis de + Luis  
 Genaro Torres

Victor Gomez  
 Sris

En la Villa de Reguero a sus de Enero  
 de mil ochocientos sesenta y nueve; constituido  
 por el Ayuntamiento en el local de cabecera  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y unido  
 con asistencia de los Señores Concejales que  
 abajo suscriben y en la virtud del Sr. Secretario



de un orden por el mismo sigue el auto  
posterior como lo verifico y despues de apro-  
vado y firmado de un <sup>lado</sup> por el Excmo  
Abte. Luego segun el articulo 50 pa-  
rafo 1.º del Decreto organico de 21 de  
Octubre de mil ochocientos treinta  
y ocho, era atribucion de las corporacio-  
nes populares nombrar y separar a sus  
empleados y dependientes. Luego por el 60  
se las obliga a que designen por listas  
en que han de tener lugar los Suavos  
ordinarios, por el 73 la del nombramiento  
de Comisiones entre los individuos y pa-  
ra los distintos ramos de la administra-  
cion Municipal. Por el 74 o que  
designen un Regidor o Procurador Sin-  
dico o del comun que represente al  
Ayuntamiento en los casos que se acuerden  
por el 54 se ordena en mismo el nom-  
bramiento de Meses de Comis; por  
el 73 el de los empleados de fuerza

de Propios y segundias de la recabdacion  
de cobreros o carterados del p<sup>o</sup> comun:  
y finalmente que por los art<sup>o</sup>s 118  
y 119 debe haber en el propio Ayuntamiento  
por nombrar un Regidor Interventor de  
los indicados fondos. Leidos por mi el  
Secretario los artículos pliegos y discutiendo  
por lo bastante la determinacion que se  
hubo adoptado respecto a cada particular  
de los que se comprenden.

Nombramiento de empleados. Secon-  
firmo en el Ayuntamiento por unanimidad  
de votos al Secretario de esta corporacion  
D. Victor Torres; al auxiliar de Secre-  
tario D. Jose Manuel Castro; Alguacil  
Francisco Castano; Silgado Ma-  
nuel Guzman de Montes, Pedro Gu-  
noro y Antonio Loal; Director del  
Pueblo D. Justo Sainza - Juntos de la  
Villa de Francisco Tomas Navarro y



José Cupejas y de Maistros de niños a  
D. Antonio Sarmiento D.<sup>a</sup> Rosa Novas

Designación de días para Sesiones  
ordinarias. En último término se  
ajustará con vista del Artículo 60  
de la Ley fijar los Domingos de cada se-  
mana para que en ellos se celebren las  
Sesiones ordinarias.

Memorandum de Comisiones. Se acordó  
igualmente con vista del Art. 43 de la Ley  
que la corporación se dividiera en tantas  
comisiones segun la importancia de los asun-  
tos del Municipio que se designaron así:  
1.<sup>a</sup> Comisión de Hacienda, a lo que per-  
tencen todos los asuntos económicos: 2.<sup>a</sup>  
Comisión de policía de Naveros y Ma-  
padres: 3.<sup>a</sup> Comisión de policía de lin-  
guas: 4.<sup>a</sup> Comisión de Beneficencias  
Caritativas y sus misericordias: 5.<sup>a</sup>  
Comisión de Estadística y todos sus ramos:  
6.<sup>a</sup> Comisión de Instrucción pública: 7.<sup>a</sup> Co



mision de Edificios situaciones Co: 8.  
 Comision de deajamientos bozages y unmi  
 nitros: 9.<sup>a</sup> Comision de Fuentos y Ca  
 rrias: 10. Comision de arbolados: 11. Co  
 mision de Caminos vicinales puentes y  
 obras del comun Co: Facto seguido se  
 procedio en votacion secreta y por papulitas  
 a la eleccion de individuos que han de com  
 poner aquellas dando el siguiente el mud  
 tado siguiente. Para la 1.<sup>a</sup> osea de  
<sup>hasta la quinta</sup> ~~la~~ Comision fueron designados a Luis Sol y Luna  
 y Torrey para los de puros y vicinales co  
 mo igualmente la Vigilancia de carne a Nican  
 de Quintanilla y Pascasio Dominguez y para la  
 quinta a la sexta lo fueron Juan Comas Lorenzo y  
 Juan y Saturno Arias


Promovido  

corporacion en vista de lo prescripto en el  
articulo 14 del Decreto organico nombran  
Regidor o Procurador Sindico que repre-  
sente entre otros los juicios promovidos  
o que se promovieren a la misma y su  
retacion nominal por unanimidad de  
yo dicho nombramiento en virtud  
Quiter

Nombramiento de Alcalde de Parroquia  
Exposo suficientemente el punto relativo  
al nombramiento de Alcalde de Parroquia  
y queda por el Ayuntamiento al Suor Al-  
calde unico las propuestas interna de  
los correspondientes a una poblacion cuyo  
aquí en las intenciones siguientes. Parroquia  
de los Entinos de abajo a Cecilio  
Corrallo. D. D. de Ambraya Manuel  
me Garcia; asignandole por sustituto pa-  
ra enfermedades imprevistas o ausencia por  
via de fuerza oportuna al primero Manuel  
Calvo y al segundo a Lucas Ferrer

6  
por ser de los comprendidos en las fincas  
para dichos ramos

Nombramiento de Depositario y  
Agente de Recaudación. Sucesivamente  
se procedió al nombramiento de Depositario  
de fondos Municipales habiendo nacido  
aquel en Cuervo Contreras previa la pre-  
sación de fianza en la cantidad que utique  
se el Ayuntamiento. Para a nombrar  
al Recaudador de Contribuciones y recaudo en  
Cepriana Dominguez previa las mismas  
formalidades que el anterior, y con el mismo  
particular de acuerdo como en los anteriores  
que se hacen las Crecencias a los agru-  
piados y el caso a D. Marcos del Cerro  
que debe cumplir con su cargo

Nombramiento de Regidor Interventor  
Habindose pasado a el nombramiento de Re-  
gidor de  los fondos Municipales

con arreglo al artículo 148 del Decreto y su  
gusto a las peticiones del 149 meyo  
la illecion por mayoria de votos en  
Quince Diputados de cuyo nom-  
bramiento se mandó pasar a agraviados  
la oportuna Ordencia para que impie-  
ra a ejercer en cargo suya la copia,  
autorizada por mi el Secretario del Triun-  
fo Coniente de que se le habra de proveer.  
Y finalmente se acordó por el Ayuntamiento  
y de unanime conformidad que en el Suor  
Males como los Depositarios de fondos  
Municipales y de contribuciones nidos  
en cuentas documentadas y entregadas  
suos y papeles del servicio que de muer-  
taban lo mas pronto posible a cuyo e-  
fecto y admitidos de las medidas corri-  
tivas que en caso de negativa o falta  
severa por una suplicacion de reparacion es  
nunciarion oportuna. Y



no habiendo otros asuntos de que tra  
tar, se dió por terminada la Sesion  
que firma el Suor Presidente con los  
Concejales presentes de que yo el Secretario  
Custipio =

Fernando Castagnio  
Garcia

Francisco Dominguez

[Signature]

Muñete Benitez

Fernando Gutierrez

Juan Torres

[Signature]

[Signature]

Genaro Torres

Señal de F. de

José Léal

Victor Gomez

[Signature]

En la Villa de Maguacá  
por el Curo de mi parroquia  
ante mí y presente púnicos los Sr.  
que componen el Ayuntamiento de  
Maguacá

IMPRESION DE MEXICO

POAMEX

ARCA DE EXTREMADURA



de la misma de Sesion ordinaria en sus  
cuales se discutieron y se hizo un voto  
de honra de una procuracion para se  
nada de campana y bajo la Prudencia  
del Sr. Alcalde por el que se supo  
el voto anterior y fue aprobado

Por el Sr. D. Juan de Ayala y de  
los Doctores, oficiales y vecinos con-  
venientes a la Nueva poblacion la que  
para inteligencia de su continuada  
ordenaron se guarde cumplida y exacta en  
todas sus partes. Con lo que yo ha  
biendo otro asunto de que tratar man-  
do dicho Sr. Alcalde se acuerde la Sesion  
que la firmen el que sabe y el que  
no ha en la forma de como se que  
certifico

Garcia

Ventura Forros

Forros Leal

Dominguez Gutierrez

Victor Gomez

En la Villa de Mercurio a veinte

8

de Oros de mil ochocientos y cuatro  
y nueve y nueve y los Señores que  
componen el Ayuntamiento de la  
misma en Suion primaria y en sus  
para el Consistoriales en donde se han  
de uso y costumbre previo recado  
de atención y bajo la Presidencia de  
Suor Alcalde por el que se leyó el  
acta anterior y que aprova  
Por el Sumario de Ayuntamiento se dio cuenta  
de los Políticos oficiales y Cir-  
culares concerrientes a la Muni-  
cipalidad la que bien inteligencia  
da de su contenido acordaron se  
guarda cumplida y ejecuta en todo  
su parte. Con lo que queda  
previo de otras cosas de que tratar  
el Suor Pruduit mando se han  
por la Suion que la firmen el  
que sabe y el que no ha la se-  
ñal de Oros de que artificio

*Gavira*  
  
Forra 

 Villar  
Forra 

 Dominguez  
Forra 

 Villa  
 Forra  
 Forra

En la Villa de Mexico a veinte y  
ocho de Mayo de mil setecientos y  
seis años, los Señores de Ayuntamiento  
previo el oportuno aviso de sus  
cuerpos, Cabal, concejales y un Jurado  
extraordinario y de goern. Previendo una  
de sus obligaciones la conservación de  
los reales y de los reales y nombrados  
Jurados y Jurado, debia acordar y acordar  
con el despierto de dichos señores por  
hallarse con bastante necesidad por  
cuya razón solicito dicho despierto al  
Señor Gobernador de la Provincia  
recomendando al Sr. Alcalde Pruden-  
te la practica de las oportunas  
diligencias para que obare por cau-  
sa de los señores de los señores  
que se acordaron y firmaron todos



los concurrentes que se han hecho  
y por el que no ha sido la forma  
de uno de que se certifica

Fran.º Centeno

Vicente Benítez

Juan Torres Pascasio Dominguez

Fran.º Gutierrez Genaro Torres

Señal.º de Luis Leal

Victor Gomez

En la Villa de Mogales a treinta  
de Enero de mil ochocientos sesenta  
y nueve; reunidos los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento Popular de esta  
Villa. en su sesión ordinaria y en sus  
cancas Conventuales donde se ha de-  
berido y acordado para sual decan-  
pasa y bajo la Prudencia del Sr

D. Francisco Cutaguis Garcia Alcalde  
popular de la misma, se leyó el acta  
anterior y fue aprobado.

Por el Secretario de Ayuntamiento así como  
por los Políticos Especiales y Penitencia  
nos concurrentes a la Municipalidad  
la que bien entendida de sus con-  
dicionos acordamos. Se guarde, cumpla y ege-  
cute en todas sus partes.

Con lo que y no habiendo otro asunto  
de que tratar mandó el Suor Pre-  
sidente levantar la Sesion que la fir-  
man todos los concurrentes que estaban  
presentes y por el que no habla suya  
de Cerró de que certifico.

Garcia Bentez

Torres Dominguez Senne de T de Luis

Ystura Torres de Leal

Victor Gomez

En la Villa de Nogales a diez de

Libro de mil ochocientos treinta y nue-  
 ve y noventa y tres que componen el  
 Ayuntamiento popular de la villa en  
 su ordinaria y en sus Casas Con-  
 sistoriales donde se han de usar y con-  
 sumir previa sujecion de Campesano y  
 por citacion ante diez y bajo la Pre-  
 sencia del Sr. Alcalde porocente por  
 el que se mandó leer el acta anterior  
 y fue aprobada

Por el Sentencio de dicho Ayuntamiento  
 se dio cuenta de los Voluntarios oficiales  
 y en particular de la Cruzada de la Di-  
 reccion General de Contribuciones la  
 que tratada el Sr. Administrador de  
 Hacienda publica de esta Provincia  
 fecha veinte y siete de Enero ultimo  
 cuenta en el Voluntario oficial de Vier-  
 tes veinte y nueve del mismo por la  
 qual dicha Administracion se tiene  
 mandado a todos los Ayuntamientos  
 precisan a el nombramiento de los  
 individuos que han de componer la  
 junta pericial de esta Villa para  
 que diese lugar a su funcion  
 antes de la epoca en que por años

Civiles o naturales lo hayan conocido y el Ayuntamiento interado de un modo Circular, Reales Decretos y Reales Cédulas que veran sobre la materia acordaron Su cumplimiento para lo qual se procedió por unanimidad de voto a el nombramiento de dichos suplentes segun por ternas interminuadas siguientes

Prov. de Badajoz Ayuntamiento de Magales

Número de Concejales que por la Ley	}	7
corresponde a este pueblo		
Puestos repartidores que debe haber	}	5
		2
		<u>7</u>

Corresponde nombrar al Ayuntamiento	Puestos	Suplentes	Total
D. Administracion	1	2	3
	4	4	8

Este Ayuntamiento se avo de sus facultades nombra a los individuos siguientes

<u>Nombre</u>	<u>Vicinidad</u>	
Juan Jon Torres	Dente Pueblo	15 681
Tomás (Carr) Ramirez	D. D.	22 989
Pedro Alvarado	D. D.	3 526
D. Carlos Manuel OAMEX de Alvarado		219 760



<u>Membres</u>	<u>Miudad</u>	<u>Costas que pagan</u>
----------------	---------------	-------------------------

Para suplentes

Piero Carbajal	De Salcedon	4 81
D. Fran <sup>co</sup> Carras	De este Pueblo	4 26

Propuesto triple que hace este Ayuntamiento a la Adm<sup>n</sup> de Hacienda publica para que elijan los Juitos que le componen nombrar

Para Peritos

1<sup>a</sup> Turno

D. Cipriano Manues	De este Pueblo	2 951
Jos. Sierra	De este Pueblo	1 925
Geronimo Hernandez	D. D.	1 214

2<sup>a</sup> Turno

Blas Ramirez	D. D.	6 276
Fran <sup>co</sup> Tomas Benitez	D. D.	3 556
Jos. Ramon Ruiz	D. D.	3 182

3<sup>a</sup> Turno

Capitano Torres	D. D.	20 428
Luis Lorano	D. D.	3 182
Juan Tomas Mirano	D. D.	1 351

Suplentes

1<sup>a</sup> Turno

Benigno Cortez	D. D.	2 400
----------------	-------	-------

POAMEX

EXTREMADURA



D. Maximino Flores \$ \$ 1 332

Pedro Macario \$ \$ 2 653

2a. Verba

Sebastian Hernandez \$ \$ 3 110

Juan Campos \$ \$ 2 293

Juan Bautista \$ \$ 2 293

3a. Verba

Victor Texano \$ \$ 532

Policarpo Casado \$ \$ 2 578

Juan<sup>o</sup> Maria Estime \$ \$ 1 991

Donlo que yo he habido otro asunto de  
que tratar mande dicho Sr. Substancia  
la Suion que la primera poder los conu-  
mutes que saben hacerlo y por el que no  
hace la sual de Cruz de que certifi-  
co

Franc<sup>o</sup> Sutaquis *Mano Benitez*  
Garcia

Juan Torres *Vicario Dominguez*

Juan Torres *Señal 7 de Luis Leal*

Victor Gomez

En la Villa de *TOAYME* a veinte de Febr

brío de mil ochocientos sesenta  
 y nueve; reunidos los Señores que  
 componen el Ayuntamiento popular de  
 la misma en Sesión Ordinaria y  
 en sus casos Consultoriales donde  
 lo han de uso y costumbre previa  
 real de Campaña y bajo la pre-  
 sencia del Sr. Alcalde por el que  
 se leyó el acta anterior y fue apro-  
 vado

Por el Ayuntamiento se  
 dio cuenta de los boletines oficiales  
 y circulares concernientes a la publi-  
 cidad la que sea multiplicada  
 de su contenido averdado. Se guardó  
 cumplida y estricta en todas sus partes  
 Conto que y no habiendo otro asun-  
 to de que tratar mandó el Sr.  
 Prudente levantar la Sesión que la  
 firmen de que certifico -

García Benítez  
 Torres y Dominguez  
 Torres y Sena y Xelidui  
 Torres y León Víctor Gomez

En la Villa de Mezcala a veinte y  
cinco de Febrero de mil ochocientos  
oventa y nueve los Señores que con-  
ponen el Ayuntamiento Constituido  
de esta Villa se reunieron en las Ca-  
sas Conventuales con igual número  
de mayores Contribuyentes vecinos de  
esta Poblacion por cuales se abrió a  
bajo. Espusieron entonces por el Señor  
Presidente la necesidad que había  
de proponer un arbitrio con que se  
paya el déficit de mil ciento cin-  
uenta reales y doscientas mar-  
seminas de idem que resultan pa-  
ra el año económico de mil ochocien-  
tos noventa y nueve al presente.  
Enterado todos los concurrentes del  
anterior expediente y después de con-  
ferenciado lo conveniente y teniendo en  
cuenta lo mandado en la R. O. de  
quince de Setiembre de mil ochocien-  
tos noventa y siete por el  
Il. Excmo. Sr. D. Juan Ulloa Ultramarino



Se hizo y oyo de Octubre de 1889  
 unieron unánimes en proponer pa  
 ra cubrir el déficit supra dicho el  
 fondo de pullos de los treros de  
 nominados los Planos y Ganados  
 mayores. Sermaes son de la propiedad  
 del Sr. Don Duques de Medina  
 y el aprovechamiento del fondo de  
 pullos le corresponde a los vecinos  
 de esta por donacion que dicho  
 Sr. Duques le ha hecho. Mandando se  
 saque certificacion de esta y  
 se coloque en el expediente de ad  
 vitrios continuos a el Sr. Gober  
 nador de la Provincia para su a  
 provacion si la merecieren. A lo  
 acordaron y firmaron todos los con  
 currentes que saben de cierto y por  
 el que se para la fecha de

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

Cours de que entepico

Fran<sup>co</sup> Leutagnis  
Garcia

*[Signature]*

Vicente Benitez

Juan Torres

Juanis Dominguez

Fran<sup>co</sup> Gutierrez

Genaro Torres

Mateo Dominguez

Señal de Luis Leal

Eusebio Contreras

Juan Ramirez

Tomás Ramirez

Tomás Ramirez

Victor Gomez

En la Villa de Magalanes a veinte y  
ocho de Febrero de mil ochocientos  
siete y nueve años por lo S. S.  
que componen el Ayuntamiento

Copular de la misma en Suion  
 ordinaria y en sus cosas Constitucionales  
 sus cosas lo mande de uno y otro  
 bre previo estado de atencion y ba  
 jo la Prudencia de Senor Alcaide  
 Prudente, se leyó el Acta anterior  
 y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio  
 se dio cuenta de los Políticos  
 Oficiales y Constitucionales concernientes  
 a la corporacion la que intelligen  
 cada de su contenido acordaron:

De quade cuenta y cuenta unto  
 las sus partes

Tambien siguieron los individuos que  
 componen el Ayuntamiento que  
 en virtud de lo que se acordó el tiempo  
 segun la circular interante de fe  
 chado del uno pasado de este  
 ciento cuenta y cinco cuenta en el  
 Boletín oficial de Agricultores me  
 de Diciembre del mismo numero  
 254 como igualmente la reproduci  
 da con algunas modificaciones  
 concernientes por dicha Suion en



fecha cuatro de Diciembre de mil  
ochocientos treinta y dos en el  
Ayuntamiento de Salamanca de  
Lunes ocho del mismo por las  
cuales se dispuso lo conve-  
niente para la inaguracion del  
fruto de la Dama del Novillero de  
este Propio correspondiente a la  
faena proxima venidera, y para  
efectuarlo con las formalidades  
debidas y en los terminos que  
nueva Dama Circular acordaron.  
El Mofre de la misma  
causa certificacion de este  
acto para que obre por causa  
de este expediente.

Cambien se dio cuenta por el  
Ayuntamiento de Salamanca de la  
Circular de la Union de forma  
to numero 58 de fecha cuatro de  
Diciembre de mil ochocientos  
treinta y dos en el Ayuntamiento  
de Salamanca del mismo la cual se  
reproduce con algunas modificaciones  
convenientes a la misma Union.

En fecha 10 de Diciembre de mil  
ochocientos treinta y uno y por  
el Orden que



se cito en dicha Circular inserta en  
 el Boletín Oficial del Municipio  
 antes del mismo y el Ayuntamiento  
 se inteligencian de su contenido  
 acordaron. Se guarden en su parte y  
 se ponga en todas sus partes dichas  
 Circulares mandando al mismo  
 tiempo se proceda a la formación  
 del expediente de aprobación  
 de mejoras del Obisporado de  
 estos Propios y que en cada una  
 certificación se use acto para  
 que obre por causa del mismo.  
 Cambien mandado al Ayunta-  
 miento que habiendo inteligencias  
 del Presupuesto Municipal de mil  
 ochocientos sesenta y nueve al se-  
 tenta y propuesta de arbitrios pa-  
 ra cubrir el déficit de mil cien



lo conveniento para y por ditas  
necesidades de ahora y con el fin de  
poder sufragar el aumento de la cen-  
sidad ante dicha Junta ordinaria  
y otros del Puntito Municipio  
acordaron. Que se proceda a la for-  
macion de dicho expediente del fru-  
to de colotas del Trero denomina-  
do Los Llano y Santos en los térmi-  
nos que se precisan en la Circular  
portante del Sr. Virrey enca de 1760  
siempre de mil pesos ciertos suelta  
y uno y demas que estan del par-  
ticular, sacando certificacion de este  
acuerdo para que obre por enser de  
dicho expediente.

Y igualmente acordaron se proceda a  
la formacion del Expediente del opor-  
tunamiento del Agutador de la Dele-  
ga del Sr. Virrey de estos Reinos con  
producto de dicha finca para cubrir  
las cargas del Puntito Municipio  
para lo qual formen el correspondien-  
te Expediente sacando certificacion  
del Sr. Virrey para que obre por enser



ra de dicho expediente  
 Igualmente acordaron se propusiera por  
 ser de suma necesidad a el arbitrio  
 de este Sr. Ministro el corte y limpieza  
 del arbitrio de los valdicos de uno  
 minados Llanos y Valderrama pa  
 ra lo cual se comisiona a  
 el que obrara por causa justificada  
 con de dicho acuerdo. Así lo  
 acordaron y firman todos los conue  
 nientes que soben presentes y el que  
 no ha en la ciudad de Oviedo segun  
 certifica =

Juan<sup>co</sup> Eustaquio  
 Garcia

Manuel Benitez

*[Signature]*

Juan<sup>co</sup> Gutierrez

Juan Torres

*[Signature]*

Gaspar Dominguez

Genaro Torres

Victor Gomez



En la Villa de Merzas o diez de  
Marzo de mil y ochocientos sesenta y un  
nueve los Señores que componen el Ayuntamiento  
Popular de la misma en Suion en  
su Sala y en sus Casas Consistoriales donde  
se han de uso y costumbre previa reado a  
placencia y bajo la Prudencia del Señor  
Presidente por el que se leyó el acto  
anterior y fue aprobada

Por el Secretario de dicho Municipio se leyó  
con los rotulos oficiales y Circulares con  
virtud de la corporación la que bien  
seguencia de su contenido acordaron. El  
que se cumplirá y ejecutará en todas sus  
partes

Con lo que no habiendo otro asunto de  
que tratar mandó el Señor Presidente  
levantar la Suion que la firmaron todos  
los concurrentes que sabrán su nombre y  
el que no hace la Suion de Suion  
de que certifico =

García POAMEX  
Bumbe

Bumbe

LIBRO DE EXTREMADURA

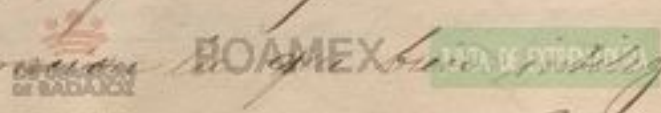


Gutierrez Torres Dominguez

Torres I. Victoriano

En la Villa de Moctezuma  
a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y nueve; reunidos los individuos que componen  
el Ayuntamiento Popular de la misma en sesión  
primaria y en sus Casas Concejales donde  
se firmó de uso y costumbre previo recado de  
atención y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
concurrente por el que se leyó el acta  
ante sí y fué aprobado.

Por dicho Sr. Secretario se dieron cuenta de los  
Requisitos oficiales y Circulares concernientes a  
la corporación municipal y se acordó en consecuencia de  
su contenido acordaron. Se quede cumplido



y iguales en todas sus partes

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la corporacion que intitulan de los citados de los aprovechamientos fontales de esta Villa que se dio en los años primeros de cada año resulta que en el que se dió en el anterior año no aparece en el el aprovechamiento de Aguadores de la Diferencia Real de estos Propios razon por lo que y se llegados el tiempo para su aprovechamiento lo havia permitido a la misma para que se les permitiera lo conveniente. Y el Ayuntamiento intitulado de lo expuesto por el Presidente acordaron que se diese dicho aprovechamiento al Señor Gobernador de la Provincia para que se viva resolver lo que fuere por conveniente, nunca de lo expuesto. Mandamos al mismo tiempo que se diese certificacion de este acuerdo y se remitiera al Señor Gobernador de la Provincia para los fines oportunos

En lo que se dió por terminado  
este caso que se dió por terminado



concurrerlos que sobre puntos y por el que  
no ha habido la final de punto de que un  
típico

García Benítez J. Gutiérrez

Ferraz Domínguez Ferraz

Victor Comas

En la Villa de Logroño a Treinta de Mayo de mil ochocientos ve  
scote y nueve; Reunidos los Señores y componen el Ayuntamiento en  
sesion ordinaria y en sus cuartos Comisionados donde se ha de uno  
y celebraron por un senal de campana y bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan. En la que se acordó y se acordó de la siguiente  
manera: Que se acuerde y se acuerde

Por el Sr. D. Juan de Alarcón y Alarcón, secretario de la Junta de  
nos señores y circulares conminados a la execucion de lo que  
inteligencia de su contenido y orden. Se guarden como  
regente en todas sus partes.

En el Sr. D. Juan de Alarcón y Alarcón, secretario de la Junta de  
señalado por Don Juan de Alarcón y Alarcón, secretario de la Junta de  
del corriente año, y bien inteligencia de su contenido del  
mismo acuerdo. Su no tenida obligacion señalada por la  
ley el cargo de Secretario de la Junta de Alarcón y Alarcón, y es  
reputado como honorífico y gratuito, no ha lugar a imputar  
le atribucion alguna por el concepto. Y respecto al cargo  
de depositario de fondos de propios alanceados a este sistema  
sobre el punto, la ley tenga señalada a dichos funcionarios  
sus tenidas cuentas sus facultades y responsabilidades en su  
poder. Mandando al mismo tiempo y por el Sr. D. Juan de Alarcón y Alarcón  
se siga cumplimiento del escrito presentado por el recurrente  
y del acuerdo que sobre el mismo haya tenido y se le entienda  
que dicha cualificacion al sistema de Alarcón y Alarcón y firmen  
dichos señores de la Junta de Alarcón y Alarcón - en virtud - el Sr. D. Juan de Alarcón y Alarcón  
por renglones dicho Municipio - vale -

Fran.º Gutierrez  
Garcia

21 ante Brant...

BOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Franc.<sup>co</sup> Gutierrez Juan Torres

Pascual Dominguez Genaro Torres

Señor de todo Luis Lera

Peter Lorenz

En la Villa de Sagunto a diez de Abril de mil  
setecientos sesenta y nueve; Pasmado los Señores  
y Compañeros el Ayuntamiento de dicha Villa  
en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del  
Sr D. Juan Cortez que preside por el que mande  
hacer el acta anterior y fue aprobado

Por el Sr Secretario de dicho Ayuntamiento  
se leyeron los liberos y se acordó  
se remitiesen a la Municipalidad la que bien  
entendidos de su contenido acordaron

POAMEX

LIBRO DE CONTABILIDAD



segun el ejemplo y equidad de los sus pre-  
sentes

En lo que ha sido de otro modo de q' tratan con  
de el Sr. Don Simón de Montalvo, de unido q' de  
firmar todo lo concerniente de q' el Sr. Don  
Francisco Sautaguis

*[Signature]*

Bonifacio

Torres

Gutierrez

Dominguez

Don Juan de los Rios

Torres

Victor Gonzalez

En la Villa de Logotón a veinte de Abril de mil ochocientos  
veinte y cinco; reunidos los Señores y componentes  
del Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria y en  
su Casa Comunal donde el Ayuntamiento y sus  
caballeros se hallaron y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, se leyó el acta anterior y fue  
aprobada

Por el Sr. Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios





Celebrosos señores y yo plasa para venir a la corporacion  
 de la villa de Mogales de un centenar de soldados. Se yaunde  
 cumplida y exenta en todos sus partes.  
 Paulo y yo habiendo sido mandado de J. Fructos y de  
 Sr. Francisco de Montanar la union de los señores de la villa de Mogales

~~garcia~~  
 Torres & Dominguez  
 Torres & Dominguez  
 Benito & Juan de Gutierrez  
 Victor Gomez

En la Villa de Mogales a veinte y  
 dos de Abril de mil ochocientos ochenta  
 y nueve reunidos los señores de la villa  
 famiuntay con los padres de los internados  
 en la quinta del presente año con el  
 objeto de allegar recursos para la re-  
 tencion o substitution de aquellos a qui-  
 nos queda **POAMEX** de soldados de  
 pues de haber discutido detenidamente

se sobre el particular acordaron. Que los  
padres de los niños que a continuación  
se expresarán contribuyan cada uno en  
la proporción que se expresará a continuación  
un fondo relativo para los que contribu-  
yan en la forma siguiente =

Cumbio Contreras mil doscientos	1200
Simon Fuentes mil reales	1000
Cayetano Ramos seis cientos	600
Brau.º Castano tres cientos	300
	<hr/>
	3100

Los interuados llamados Juan Ma-  
nuel Castano, Mateo Dominguez Ma-  
nuel Muniz, Quinte Heron José Garcia  
en nombre y representación del interuado  
Esteban Gonzalez Mancera y Ramona  
Gonzalez manifestó el primero que es  
uno de los contribuyentes que con mas  
facilidad pueden dispensarse de la ma-  
yor cuota de ocho cientos reales cuya  
oferta retira a instancia de su hijo  
José por cuya razón se le declaró exclu-  
do de los beneficiarios del fondo común,  
el segundo estando en la misma cir-  
cunstancia que el primero contribuyó q.  
hallandou su hijo con creencia para  
librarse de la quinta por hallarse  
en el caso de eximirse de la oferta que  
hizo de la cantidad de mil doscientos

reales por cuya rason se dedaron por el Ayuntamiento y los individuos eludidos de los censurados del fondo comun.

El tercero contubo que no se hallaba en disposicion de poner cantidad alguna al fondo expresado. El cuarto contubo lo mismo que el anterior. El quinto y el sexto contubarou lo mismo. Por cuya rason fueron recibidos de dicho fondo.

El Ayuntamiento (sumando en cuenta de la suerica) dio por firmados este acta que la firman todos los concejales que saben vacante y por el que no sabe la tinal de amor de que es Pipico.

Fran<sup>co</sup> Justagris  
Garin

Juanis Dominguez

Vicente Pinter

Josue Torres

Juan Torres

Fran<sup>co</sup> Gutierrez

Casibio Centenas

Por Fran<sup>co</sup> Bastans

José Moya

Cayetano Roca

José Moya

Alcaldes Juan Manuel  
Jose Moya Espinosa

Mansel Meneses

Por Ramona Milán

Yn<sup>te</sup> Urbana Castro

Mateo Dominguez

Yn<sup>te</sup> Manuel Castro

Victor Gomez  
Pais

En la Villa de Megales a treinta de Abril  
de mil ochocientos veinte y cinco años  
los dos que suscriben se ocuparon de leer  
y examinar en el Ayuntamiento y en sus con-  
sistoriales donde se han de uso y costumbre  
previa a tal efecto de comparecer y uterque auto-  
dum y bajo la Presidencia del Sr. D. Man-  
suel Castaquis Juriado de popular de la  
municipalidad, se leyó el acta anterior y fue apro-  
vada.

Por el Ayuntamiento de Megales en  
su nombre de los señores oficiales y conce-  
didos en virtud de la Municipalidad



la que han integramente de su contenido y acorda-  
ron. Se quere cumplir y ejecutar en todas sus  
partes.

Con lo que y no habiendo otro asunto de que  
tratar mandó el Sr. Jefe Provincial levantar la  
Junta que la firmaron todos los concurrentes  
que sobre asiente y por el que no puede  
la nulidad de lo que certifico

Proviene lo que quisiera  
Juan

~~Mano~~

Vicente Benito

Juan Gutierrez

Francisco Jimenez

Juan Torres

Genaro Torres

Vicente Jimenez

En la Villa de Piqueros a diez de Mayo  
yo de mil ochocientos veinte y nueve  
mudado por los Sres. que suscriben y que  
comp. POAMEX DATA DE EMISION Regular se ha

minima en Union ortomania y en sus cosas  
consuetudinarias donde lo han de usar y costu-  
bre propia de la Union de campana y ante Dios  
y bajo la providencia del Suor Alcalde con-  
sente por el que se mandó firmarse el ac-  
to anterior y fue aprobado.

Por el Ayuntamiento de dicha Municipalidad se  
leyeron por Políticos oficiales y circulares que  
tratan de la Municipalidad la que tiene  
subdijencia de su contenido acordaron se  
guarda cumplida y equita en todas sus par-  
tes.

Lo que y no habiendo ~~otro~~ de que  
tratar mandó el Suor Presidente levantar  
la Union y la firmaron todos los concurrentes  
que saben suerto y el que no puede  
debe de ser de que certifico =

Garcia

Dominguez

Benitez

Forres

Gutierrez  
Forres J.

En la Villa de Mogariz a veinte  
 de Mayo de mil ochocientos treinta y  
 nueve; reunidos los individuos que compo-  
 nen el Ayuntamiento popular de la misma  
 en suion ordinaria y en sus Casas Consistoriales  
 donde lo han de uso y costumbre previa citacion  
 por escrito a cada uno y toque de campana  
 y bajo la presidencia del Sr. Alcaide como  
 ante por el que se mandó leer el acta ante-  
 rior y fue aprobada.

En lo que sirvió por terminado se acordó que la  
 firmen todos los concurrentes de que certifico

Javier

Bernardo

José

Dominguez

Victor Gomez

Ferraz

Ferraz

[Signature]



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



En la Villa de Mogatal a veinte y uno  
de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve;  
reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento  
municipio en Sesion extraordinaria a las cuales ma-  
nifesto que teniendo en cuenta a que la  
sucesion de los intereses hecha por los pa-  
dres de los menores comprendidos en la presente  
quinta no cubre la cantidad necesaria para  
cubrir el cupo que pudiera corresponder a  
este pueblo, acordó. Agregarle a la suma  
el recargo del quince por ciento que debia  
integrarse a esta Villa por supresion de  
la Ena Rural mismo recurro a que podia a-  
plazarse en esta localidad por ser suficientes  
los demas propuestos en la Circular de la  
Diputacion Provincial fecha siete de febrero  
proximo pasado, cuya cantidad acordó a-  
gregar al dicho fondo de cuyos beneficios que  
son utilizados los interesados que no han  
querido contribuir a su formacion. Man-  
dando al mismo tiempo que se saque certifi-  
cacion de este acto como de la celebrada  
en veinte y dos de Abril del corriente año  
y se remita a la Censura Diputacion



Provincial con el fin de que utilizen nada  
de sus contenidos de manera gratuita su aprova-  
cion se la comunican. Con lo acordado en y  
firman todos los concurrentes que se han  
hecho de que certifico —

Fran. Estagnio Francisco Benito  
Garcia

Fran. Gutierrez Jas. Domingo

Juan Torres Genaro Torres

Señal de + de Luis Lora

Pablo Garcia

En la Villa de Logares a veinte de Mayo  
de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los tres  
que componen el Ayuntamiento Popular de la mis-  
ma en Sesion ordinaria y en sus Casas Consi-



Acordados donde se hanse por y costumbre p[re]vio re-  
cuso de otinacion y bajo la p[re]videncia de S[er]en[is]simos  
Abogados por el q[ue] se mande ler el acta anterior  
y fue aprovada

Por el libentario de dicho Principio suso cuente  
delos Políticos oficiales concurrentes a la c[er]ca  
ipolidad la que bien intelligencias de recuentos  
de acordaron. Seguarda cumplida y repente se  
felas sus partes.

Con lo q[ue] y no habiendo otro asunto de equit[ati]v[os]  
por mande el S[er]en[is]simo levantat la de  
pon que la firmen todas las concurrentes que  
que no sea la S[er]en[is]sima de Cruz de q[ue] es en  
p[re]ficio =

García

Barral

Dominguez

García Torres

Serrano de Luis Torres  
Leal

Vila Torres

En la Villa de Mogares a diez de Junio de  
mil novecientos y noventa y nueve, mandados ler

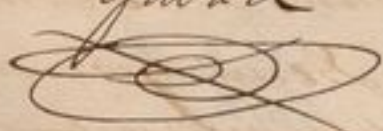
Enos que componen el Ayuntamiento popular en  
 la misma en suou ordinaria y en sus Casas con  
 interiores donde lo han de usar y costumbre propia  
 para de compania y beji la Presidencia del  
 Senor Alcalde Prudente por el que se mando  
 que se vido el acta anterior y fue aprobado.  
 Por el Secretario de dicha corporacion se dio un  
 to de los Dilectos oficiales concurrentes a la  
 corporacion la que ultrada de sus contenidos  
 acordaron. Se quare cumplida y eguente en todas  
 sus partes.

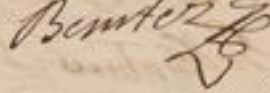
Con lo que y no habiendo otro asunto de que tra  
 tar, mando se mande levantar la Sesion que  
 la firman todos los concurrentes que sobenha  
 esto y por el que no haue la firma de Com  
 de que entiplo.

Garcia Benitez Torres  
D B T  
 Dominguez Gutierrez Torres  
D G T  
Sinal Luis Leal  
 Vito Gomez  
V



En la Villa de Mercurio a veinte de Junio  
de mil ochocientos veinte y nueve; los señores  
de Ayuntamiento que abajo suscriben reunidos en el ayuntamiento  
ordinario en sus Casas Consistoriales donde se ha  
tenido deceso y contumbre pública sual de campo  
y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, por lo  
que se mandó se leyese el acta anterior y fué  
aprobada. Por el Secretario de dicha corporación  
se leyeron los Protestos oficiales y se acordó  
concomitarse a la Il. Municipalidad la que ha  
publicado de recuentos anteriores. Se  
quiere cumplida y ejecutada en todas sus partes.  
Con lo que y no habiendo otro asunto de que  
tratar mandó el Señor Presidente levantar la  
Sesión que se firmen todos los concurrentes  
de que certifica =

García  


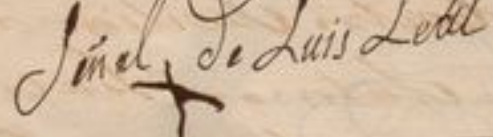
Bermejo  


Gustavo  


Dominguez  


Torres  


Torres  


J. de Luis Ledel  


Vicente Gomez  




En la Villa de Nogales a veinte y siete  
 de Junio de mil novecientos veinte y nueve  
 a las once de la mañana se reunieron en las Casas Curatoriales de  
 esta poblacion los individuos que componen  
 el Ayuntamiento Popular de la misma  
 D. Francisco Gutierrez Garcia Alcalde Preside  
 nte, D. Vicente Romero Concejales Decano,  
 Juan Torres Lorenzo Pascasio Dominguez  
 Genaro Torres y Francisco Gutierrez Torres  
 Regidores, los Abogados Piramos de los Ca  
 rinos de los Curules Luis Bernal y otros  
 y como Garcia los representantes del Municipi  
 cio y del Gobierno D. Juan Dominguez Al  
 calde Comisario Popular de la misma, D. Juan  
 Torres Maestro de Instruccion primaria  
 D. Victor Gomez Secretario de dicho Ayuntamiento  
 D. Juan Manuel Castro Jefe de la Policia del mismo  
 Pedro Guerra y Antonio Teles Guardia  
 de Honor, Manuel Gomez, Conductor de  
 Camas Francisco Gutierrez Aguilar y D. Juan  
 Manuel Garcia y otros de la misma de ella

11  
y elijo entons juralado del Espirito, en  
por individuos q' fueron citados con autor-  
idad mandando al Sr. Presidente que se le  
que el Decreto del Ministerio de la Gubern-  
cion faha dar y quite del comiute mir-  
to un el Decreto extraordinario del mes  
de del mismo cuya lectura se quite yo  
el Secretario clara y terminantemente y  
bien interesado de los Señores se acordó su  
cumplimiento, procediendo a recibir el jura-  
mento a el Sr. Abogado Presidente.  
Requiere primero J. Vicente Buitrago de  
jo las formulas de Ley, y que él o in-  
dividuos que componen se repubico q' se  
sumiento y sumas concurrentes, bajo las  
formas siguientes. Jurais guardar y ha-  
er guardar la Constitucion Española pro-  
mulgada en sus de Julio de este año?  
Jurais haberos bien y fielmente en los deb-  
o no que como funcionarios y como Ciudad-  
dano tenis contrato mirando a todo por  
el bien de la Nacion? (Si Juro) he-  
me lo ninencia de y la Patria esto pro-  
mie y juro et lo demande ademas de  
acoger a la responsabilidad con arreglo a  
las Leyes. Recibe el juramento

se procedio a dar un refresco a los señores  
 que habian jurado y personas convidadas  
 al efecto renunciado la mejor cordialidad  
 en el acto y concluido se mando referir  
 el presente acto del que se remittieron dos  
 copias a d. Dn. Gobernador de la Pro-  
 vincia su cumplimiento a tomarse en  
 la disposicion octava de dicho Dere-  
 to firmados con su merced y los  
 concurrentes que salen a parte y por  
 el que no ha la pena de Carta de  
 que certifico =

Francisco Jurtiqui  
 Garza

Vicente Bentes

[Signature]

Pascasio Dominguez

Juan Tomas

Franco Gutierrez Ariza

Anselmo Garcia

Genaro Ferras

Cecilio Bonallo

Jos. Dominguez

Justo Larz

Adolfo Antonio Bonasco

[Signature]  
 POAMEX  
 [Signature]



Señor de + de Señor de + Fran  
Ante Luce José Castro  
Señor de + de Manuel Memes  
José Castro

Victor Gomez José Manuel Castro  
Sno

En la Villa de Nogales a treinta de Junio  
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma en Sesión ordinaria en sus Casas  
Consistoriales donde lo han de uso y costumbre  
previa suya de campana y bajo la Presiden-  
cia del Señor Alcalde de ella, se leyó el acta au-  
tenor y fue aprobada.

Por el Secretario de Ayuntamiento de leyó el  
Boletín oficial y consintieron concurridos en  
la municipalidad la que finí inteligentemente de  
su contenido surtieron. Se quiere, cumplido y ege-  
cute en todas sus partes, con lo que y no habien-  
do otro asunto de que tratar mandó el Señor  
Presidente leer el acta que la firma  
de que sabe y el que no han la firma

de Cruz de que certifico =

Garcia	Bentoz	Forres
Dominguez	Justiniano	Forres

Senar de de San Luis

Victor Gomez

En la Villa de Nogales a diez y

Julias de mil ochocientos treinta y nueve, sus  
mañoz los individuos que componen el Ayuntamiento  
en Sesion ordinaria y en sus Casas Conventoria  
les donde se hizo de uso y pertubres previa de  
nal de campana y bajo la Pruidencia del Sr  
D. Francisco Cabaquero Garcia Alcalde Regular  
de la misma por el que se sususo por el acto  
anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de Ayuntamiento se leyeron  
los Boletrios oficiales y Circulares relativos  
a el mismo el que entorado de su contenido  
acordaron. Su cumplimiento.

Dada cuenta a el Ayuntamiento por el Secretario de  
dicho Ayuntamiento de la Resolucion de D. Andres  
Krambrand fecha dos del presente mes relativa  
a que se le abone estos dias que cumplan  
interinamente la Secretaria de Ayuntamiento de  
la Villa para el dia de Noviembre proximo

el unite y unico del mismo y de la justificacion  
que le subyuga por la que se acredita no en  
por acuerdo alguno ni el que existe en nombre  
mientras de Secretario ni otro alguno oficio  
que lo acredite.

Resultando que en diez de Noviembre se mandó por  
el Gobierno de Provincia que se acuerde y funcione  
por el Ayuntamiento Prudencia por el actual  
Alcalde D. Francisco Cabaquero Garza como  
el intruso que Prudencia Francisco Utrera.

Resultando que aun que este personalmente pudiese  
no haber nombrado Secretario al D. Juan P.  
Rembrandt dicho acto fue nulo y de ningun  
valor, ni efecto como emanado de una autoridad  
iligitima que se habia constituido suore  
diente y nulo de los mandatos del Gobierno  
de Provincia antes expresados. No ha lugar  
a la solicitud de este intruso, pudiendo  
dirigir su accion contra el Ayuntamiento  
intruso que lo nombrara para que de supe  
ralio le satisfagan los daños que reclama. Ma  
dando al mismo tiempo que se saque certifi  
cacion del escrito presentado por el aporante,  
y de la justificacion que le subyuga como  
del acuerdo que sobre el mismo ha pasado.

Con lo que y no habiendo otro asunto de  
que tratar mandó el Tenor Prudencia le  
hacer la Sesion que se firmen todos los  
concurridos que saben hacerse y por el



que no ha la final de onces de que  
corripio =

Garcia Monte Benito J  
Fran.<sup>co</sup>

Juan Torres  
Francisco Dominguez Gutierrez

Señal + de Luis Ladrón Torres J

Victor Gomez

Diligencia y

el Juramento } En la Villa de Nogales a onces

de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve

finido la hora de las doce de su mañana el

Don Mateo Populor de la misma D. Fran.<sup>co</sup>

Antaquis Garcia y de mi u Secretario de autos

Municipal y constituyo en las Casas Comunitas



nidos acompañados de D. Pedro Albas y Car-  
farós Profesor de Instrucción Primaria de  
esta Villa, y D. Fernando Gustavo Guzmán  
y Juan Henao, Luis del Real, y Juan Domingo y Car-  
los interinos todos de esta municipalidad. Los  
dijos Contratos depositados a propios, y a contribuciones de  
pesos no comparecieron el día veinte y siete del  
mes de Junio pasado por hallarse ausentes  
de esta población día suelto para la firma  
de la Constitución con cuyo motivo tuvo  
lugar la misma en el día de la fecha segun  
se previno por la Circular número 288 del Sr.  
Gobernador de la Provincia en fecha 28 de Junio  
pasado y otra del C. S. C. Real del Distrito en  
fecha 28 del mismo la que dirige a dicho  
Sr. Gobernador de la Provincia y lasas que  
fueron por mí el Secretario a los concuñados  
los cuales quedaron enterados mandando su  
marca se procediera a dicha diligencia de la  
manera siguiente. Fué a guardar y hacer  
guardar la Constitución Española promulgada  
en días de Junio de este año. Fué a  
haber bien y fielmente en los libros que  
como funcionario y militar fué contratado  
(Si fuere). Si así lo hubiere Dios y  
la Patria por lo prometido y si no es lo de  
mancia alguna de ningún y la responsa-  
bilidad con arreglo a las Leyes. Man-

Viendo que se sacaron dos copias de dicha ac-  
 ta y se remitian a' el Sr. Gobernador de la  
 Provincia en cumplimiento a' la prevenida de la  
 diputacion 8<sup>a</sup> de dicho Decreto, como igualmente  
 se separente certificacion de la misma  
 a' la parte que lo solicita para que pueda  
 presentarlo en donde se convinga. Sin credito  
 de ello firman todos los concurrentes con  
 el Sr. Obispo de que certifico = Entre  
 otros = Juan Hernandez Pais - retirado y Cipri-  
 ano Dominguez y Caselio Contreras y diputados  
 de Contribuciones y Propios = vale =

Juan<sup>co</sup> Vintaguis  
 y otros

Rosa Mesa

*[Signature]*

Caselio Contreras

Cipriano Dominguez

Gerardo Espalduña

Final de + de Juan Hernandez Pais

Victor Gomez  
*[Signature]*  
 Priu




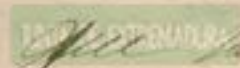
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En la Villa de Mogana a veinte  
de Julio de mil ochocientos cuatro  
y cinco; reunidos los Señores que  
componen el Ayuntamiento pro-  
pular de la misma en Juicio  
ordinario y en sus Casas con-  
sistoriales donde se tuvieron  
uso y costumbres propia para  
el campo y urbanidad por el  
dula ante sí y bajo la presi-  
dencia de D. Juan Mateo Po-  
pular de ella D. Juan de  
Becquie Garcia por el que  
se mandó se leyese el auto  
anterior y fue aprobado  
Por el Secretario de Ayuntamiento  
de

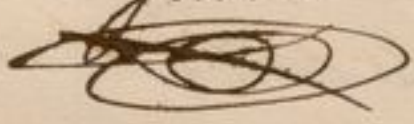


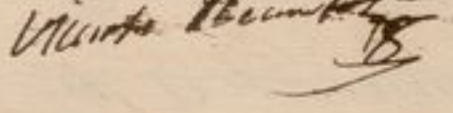
Oficiales y Circulares con  
 venientes a la ~~Administracion~~  
 palacio la que bien in-  
 feliguerada de su contenido  
 acordaron. Se guarden  
 cumplida y equeute en todas  
 sus partes

Con lo que yo no habiendo  
 otro asunto de que tra-  
 sar mandó el Señor Pre-  
 sidente levantar lo Serrin  
 que la firmen todos los  
 C.  POAMEX  que saben los



esto y por el que no son la  
fuerza del Emperador de que es  
suficiente

Garcia  


Vicente Picante  


Dominguez  


Torres Gutierrez  


Victor Gomez  


En la Villa de Mogues a  
veinte de Julio de mil ochocientos  
veinte y nueve, reunidos los Señores que componen  
poderes de la Real Audiencia de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

COLOMBIA

COLOMBIA

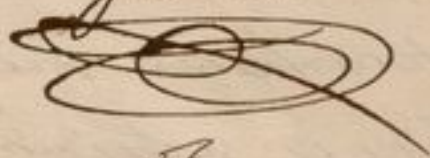
la misma en Sesion ordinaria  
 no y en sus Casas Consistoriales  
 donde se firmen de conformidad a ser  
 para de obediencia y bajo la presen-  
 cia del Señor y Mosto. D. Juan<sup>o</sup>  
 Antequero Garria. Para que se ma-  
 do que se lida a el acta anterior  
 y que se apruebe

Por el presente se ordena al Excmo.  
 Real Consejo de Indias que se  
 y Circulares en cumplimiento de la  
 Municipalidad la que se ha de  
 delegado de un individuo con-  
 daron. Se quise cumplir y  
 execute en todos sus puntos

Como que yo no habiendo  
 no asunto de que tratar  
 mando el Señor Presidente

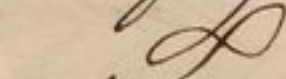
Leobardo FOAMEX Sesion que


la firman todos los con-  
sentes que sabu hacer  
lo y por el que no ha  
la sual de Enos de que  
certifico =

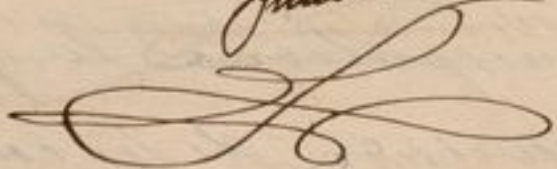
Garcia  


Tomas

Bento

Dominguez  


Justices  




Victor Gomez  




En la Villa de Neoguas a tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve; reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Popular de la misma en union de un sumario doble de contribuyentes mayores, medianos y menores que suscribieron el presente acuerdo en las Salas Consistoriales donde lo han de uso y costumbre previo recado de atencion.

Por el Señor Presidente del Ayuntamiento se supuso que la Exma Diputacion Provincial habia dispuesto que el deficit de mil ciento cincuenta pesos y docientos noventa y cinco que resultaba para cubrir el Presupuesto Municipal se verificase con el diez por ciento sobre la contribucion territorial de quinica por ciento sobre el subsidio de cincuenta por ciento en la persona y veinte por ciento de extraordinario en la territorial: y el Ayuntamiento y concilio de vecinos acordamos que este pueblo

de muchas mercedes y las contriciones es-  
puedas de vicario y que si se verificas  
na diana uboordinaria mia servicios  
para el vicario e molesto finios co-  
mo mas equitativo y bueno honrono el  
pudene del fruto de vello de los parte  
dos Llanos y Jarales pertenecientes a este  
vicario por unanimidad acordaron. Fu-  
dido despues se cubra sacando a subasta  
el fruto de vello de dichas dos jurisdicciones  
de terreno denominadas Llanos y Jar-  
ales previa su tasacion por los partos  
de la Villa. En el caso de no ser bota-  
dos se subastasen para labr por un depa-  
ta veinte fanegas de tierra propias me-  
comun al sitio del Cyo de Pedro: eliban  
por un sueldo a la aprovacion de la  
Junta Diputacion Provincial. Que lo  
acordaron y firmen dichos señores con-  
siguientes con el Ayuntamiento de que  
yo el Secretario certifico

Franco Santagui

Juan Zueria  
Juan Torres

Vinse Brumborg

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Genaro Torres & Casario Dominguez

Franco Gutierrez Juan de Fe de San Luis

Franco Torres Lorana

Juan Jose Bernabé

Vitoriano Hernandez

José Bernabé

Lorenzo Lorana

Cipriano Dominguez

José Mamon

Julian Sanchez

Puro Navarro Felipe Dominguez

Alonso Torres

Casimiro Flores Diaz

José Mamon

Eusebio Contreras

Dominguez

Cayetano Torres

Pedro Jose Gamonal



POAMEX

LABORATORIO

En la Villa de Nogales a diez de Mayo  
de mil ochocientos veinte y nueve; reunidos  
por los Señores que componen el Ayuntamiento  
de Popular de esta Villa en sus Casas Con-  
sistoriales y bajo la Presidencia de D. Fran-  
cisco Gavia Alcalde Popular del mismo  
por el que se leyó el acta anterior y fue  
aprobada.

Por el Secretario de Ayuntamiento se leyeron  
los distintos oficios y Cédulas concernientes  
a la corporacion la que bien entendida de  
su contenido se acordó. Se guardó, cumplido  
y ejecutado en todas sus partes.

Con lo que y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar el Señor Presidente mandó levantar la sesión  
que la finiese todos los concurrentes que se ha-  
biere y por el que no se halla la firma de los  
dichos artifices =

Gavia Benítez Gutierrez  
Dominguez Torres

Visto Gomez

POAMEX SANTA DE EXTREMADURA

En



La Villa de Mozas a veinte del presente  
 mil ochocientos veinte y nueve, reunidos  
 los Sres que componen el Ayuntamiento  
 de la misma en sus Casas Consistoriales y  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 se por el que se dio conocimiento del auto  
 anterior y fué aprobado

Por el Secretario de dicho Municipio se dio cuenta  
 de los Reclamos oficiales, en virtud de un  
 ministerio a la Municipalidad la que bien in-  
 dignificara de su contenido acordaron. Seguir  
 de cumplir y ejecutar en todas sus partes.  
 Tambien se dio cuenta por el Sr. Secretario  
 de una comunicacion fechada en una del co-  
 mite del Sr. Administrador Principal de  
 Hacienda publica de una provision relativa a  
 que no habiendo sido posible por la delegacion  
 principal del Banco de España de la misma  
 encontrar persona alguna que se sirviera cargo  
 de la recaudacion de contribuciones territoriales  
 subsistiendo de una Villa, quedase la Municipalidad  
 en recaudar dichas contribuciones. Y el Ayuntamiento  
 bien entendido de su contenido de la misma  
 acordaron. Hacer cargo de recaudar dichas con-  
 tribuciones en virtud de un ministerio  
 de la villa ya citada



lo que me habiendo otro asunto de que tra-  
tar mande el Sr. Prudente levantar la Auto-  
que la firmen todos los concurrentes de estos  
partidos =

Garcia

Bautista

Dominguez

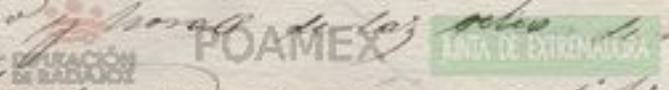
Fernandez

Lopez

[Signature]

Victor Gomez

En la Villa de Mogales a veinte y dos  
de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, su-  
mado el Ayuntamiento de la misma en Union  
extraordinaria y bajo la Prudencia del Sr.  
D. Juan Antonio Garcia Alatorre, Alcalde de  
ella, por el que se mandó que por el Secretario de  
dicho Municipio se diese cuenta del Oficio de Sr.  
Alcalde de la Corte de Plasas en fe-  
cha veinte del corriente por el que se pedia  
haber acordado el Municipio de la misma se  
procurase a el delibere y averiguamiento de los  
datos jurisdiccionales de la Corte de Plasas y se  
de ellas y el Ayuntamiento bien intencionado de  
su contenido acordaron. Hallarse conformes  
en q. se practique dicha diligencia y para lo  
que se mandan de dia como de Orden por  
dicho y por el Sr. D. Juan Antonio Garcia Alatorre,  
Alcalde de ella, en su mandado.



Mandamos se saque certificación de dicho

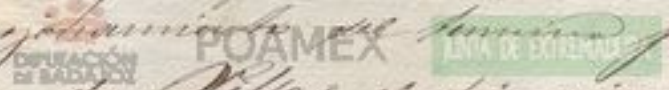
oficio y del presente suero y se remiten a di-  
cho Obispo para los usos convenientes. Quedo  
servaron y firmaron todos los convenientes qd  
saben de esto y por el que no sea la señal  
de honor de que se pudiese

Garcia Benitez

Dominguez Torres J. Torres J.

Gutierrez Villa Gomez

En la Villa de Nogales a veinte y  
seis de Agosto de mil ochocientos cuatro  
y nueve reunidos los tres que componen el ayun-  
tamiento de ella en forma ordinaria  
y bajo la presidencia del Señor D. Francisco  
Cabrera Garcia Obispo de la misma  
por el que se mando que por el Secretario de  
dicha corporacion se diese cuenta del oficio  
que el Obispo de la Corte de Plasencia ha un-  
vido remitirme en el dia de la fiesta y auton-  
dado por la misma en veinte y seis, y el ayun-  
tamiento bien entendido de su contenido  
acordaron que se pudiese a practicar el dolo  
y cualquier otro que se pudiese practicar en  
la Villa de Plasencia el dia cinco de Septiembre

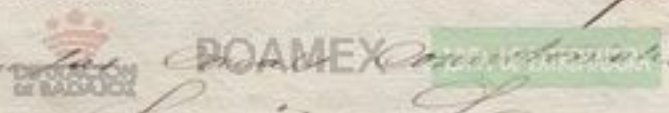


personas y hem de los dho de su manada, y  
 para cuya diligencia tuvieron a sus nombres  
 en el dho de Comisionados para la presencia de  
 ella a los Señores D. Francisco Eustaquio de  
 la Obispa Obispo de ella, D. Vicente David  
 Regidor Sindico de este Ayuntamiento, Luis Lopez  
 Regidor del mismo, Donnuato Ramirez,  
 elabio Contreras labradores, y el vecindario de  
 este Ayuntamiento D. Juan Alonso Castro, tam-  
 bién se constituirán en el sitio de Pinos Man-  
 eos o Valle de Espartaco. Mandamos que  
 de dichos oficios, y personas acordados se requieran  
 diligencias de los mismos, y se remitiran a  
 esta Real Corte de la Corte de Pinos, y otros  
 de su mano al expediente de su referencias

Así lo acordaron y firmaron de que certifica

Garcia Benitez  
 Dominguez Torres y Guleruez  
 Victor Gomez Torres

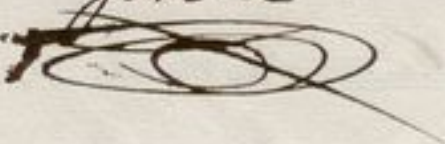
Deligancia de  
 Comisionados } En la Villa de Mexico a veinte y cinco dias del mes de  
 mayo de este año de mil y noventa y cinco, en la sala de  
 sesiones de su manada el Sr. D. Juan Alonso Castro, de  
 su manada D. Francisco Eustaquio de la Obispa y de mi  
 el Sr. Antonio de Soto Comisionado se constituyeron  
 yo notario publico de esta Real Audiencia y de su manada  
 de Luis Lopez





Regidor de un Ayuntamiento de qual  
 no compareció el día veinte y siete del mes  
 de Junio pasado por hallarse en forma  
 de traslado para la jura de la consti-  
 tucion en cuyo motivo y nullacion  
 capos se unificó dicha delinquencia  
 lugar la misma en el día de la fiesta  
 que se proximo por el diente del Obispo  
 Arzobispo de la Obispania de Salamanca  
 pasado cuya lectura ejecutó el Sre  
 Arzobispo y enterado dicho Sre Arzobispo  
 por el Sre Obispo de dicha delin-  
 quencia de la manera siguiente: Sucesos  
 guardar y hacer guardar la Consti-  
 tucion Española promulgada en mes de  
 Junio pasado. Sucesos haberse bien

y firmamente en las dhas. que como fue  
seminario y como Ciudadanos deus conhaide  
mirando en todo por el bien de la Nación  
(Si Suo). Si en lo herein. Dios y  
la Patria es lo primero y sinó es lo deuan  
deu algunas de exigios la responsabilidad  
son arreglo a los Leyes. Mandando que  
se saque dos copias de dicha carta y se  
presenten a el Suor Gobernador de la Pro-  
vincia en cumplimiento a lo prevenido en  
la disposicion 6<sup>a</sup> de dicho Decreto. Y en  
dijo de ello firma de el Suor Alcalde no  
manusale el Regidor por no saber hacerlo  
y hace la sual de Cruz de que artificio.

Garcia  


Señal de T de Luis Lora

Vicente Gomez  

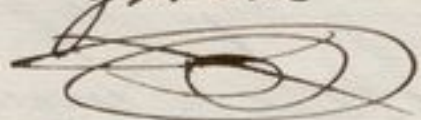

En la Villa de Nogales a treinta  
de Mayo de 1881

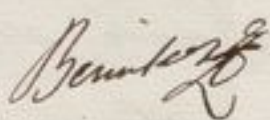
de Agosto de mil ochocientos sesenta y  
 nueve; reunidos los Seores que componen  
 el Ayuntamiento Popular de  
 esta misma Villa en Juicio  
 ordinaria y en sus Casas Consue-  
 tuales donde se han de sus y ces  
 nombres, previa sual se compare  
 citacion ante diu y bajo la pruden-  
 cia del Señor Alcalde concurte  
 por el que se mandó por el pto  
 anterior y fue aprovada.

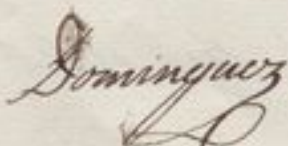
Por el Señor Alcalde de Ayuntamiento  
 se leyeron los Decretos oficiales  
 y Circulares concernientes a la  
 Municipalidad la que bien inteli-  
 genciada de su contenido acorda  
 ron. Se guarden cumplidos y que  
 ante en todas sus partes.

Con lo que no habiendo otro asun-  
 to de que tratar el Señor

Previdente mandó librar los  
Suos que se firmaron todos  
los concurrentes que saben  
hacerlo y por el que no ha  
a la Junta de Cruz de  
que certifico—

García  


Bautista  


Dominguez  


Torres  


Galvan  


Vicente Gomez  


En la Villa de Segovia a 10 de Septiembre de 1788

Asociados  
1.<sup>a</sup> Subclase

5.<sup>o</sup> 100

Manuel Gomez  
Francisco Parrales  
Jose Antonio Dominguez

2.<sup>a</sup> Clase

2.<sup>o</sup> 200

Franco Molinos  
Francisco Mayo

3.<sup>a</sup> Clase

2.<sup>o</sup> 200

Franco Villarreal  
Juan Diaz Ortega

mil ochocientos sesenta y nueve; Removidos los  
Senores y componen el Ayuntamiento en su ordinaria  
en sus leyes Constitucionales de la misma donde el  
hayan de uno y continúan previa señal de la junta  
na, y citación por cédula anterior, y bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde presidente se leyó  
la cédula anterior y fue aprobada

Por el Sr. de dicho Municipio se dio cuenta  
de los Reales cédulas y circulares concernientes a  
la corporación de que trata el presente de esta con  
servido a cordón. Se guardó cumplido y ejecuto  
en todas sus partes.

También se dio cuenta por el mencionado Sr. de  
de la circular fecha veinte y cuatro del mes de  
Agosto pasado del Sr. Excmo. Economico  
de esta corte en dirigiendo para el Ayuntamiento  
de contribuir a sufragio de un numero igual  
de Contribuyentes y hoyas de preparar los tres  
bajo el estado de p. de el presente, obrando  
en el presente año economico del modo impuesto  
personal en la forma y de la misma el articulo 19  
y siguientes de la Ley Provisional de diez



de los papeles papeles, y el Ayuntamiento. en virtud de lo que  
Union y de los artículos 12º, al 13º de la Ley de mu-  
cipal, y el 2º al 24º del capítulo 3º nuevo. No por  
el presente sino se toman las listas de contribuyen-  
tes a que refiere el artículo 28 de dicha Ley, y mandando  
al Ayuntamiento a proveer dichas listas por no haber un  
gun contribuyente incluido en ellas sin el visto  
nuestro y q. guardando el orden de colocacion segun  
el importe de sus cuotas por virtud de lo qual se dividan  
una de las listas en tres partes igual en su valor y por  
el orden de dichas cuotas de mayor a menor y des-  
pues de haver tres cuotas iguales como anteriores.  
Las tres listas y subdivididas se depositaran de cada una  
cada grupo o subdivision en una urna por cada una  
tura y de ellas y separadamente haviendo el Sr.  
Presidente verificada esta operacion se procederá a  
Sorteo de suertes sacando de cada una un nu-  
mero de cuotas igual a el de los individuos de  
Ayuntamiento, cuyos cuotas se liquidan  
al Sr. Presidente y asistiendo sus miembros y  
el Sr. por el orden y segun constare al margen  
de esta acta, en cuyo acto se dio por ser  
una vez la operacion en buen orden el Sr.  
Presidente y de parte de los de no haber



se publican, un Bolletin quincenal de los  
 y en lo relativo a los trabajos de esta Direccion  
 Con lo que se habia de ser asunto de q. Prota  
 unida al Sr. Presidente de la Com. Gle  
 serian todos los concurrentes q. sobre la  
 parte de q. se trata

Fran. Castagnis

Y en la

Minta Briston

*[Signature]*

Juan Torres y Pascasio Dominguez

Fran. Gutierrez Avias

Amal de + de Luis Sol

Sebio Contreras  
 Mateo Dominguez

Juan Jose Torres Lorenzo Lozano

Fran. Torres Lozano

José Purnon Ruiz Torres Ramirez  
 Vito Gomez

En la Villa de Nogales  
a veinte de Setiembre de mil ochocientos  
por sesenta y nueve, reunidos los señores que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma en su sesión ordinaria y en sus salas  
Constitucionales donde lo han de uso y costum-  
bre previa citación e interposición y bajo la  
presidencia del Señor Alcalde acordó y por  
el que se mandó se diere cuenta de los do-  
cumentos oficiales concernientes a la Abmi-  
nistración de la que bien enterada de su con-  
tenido acordaron. Se guarde cumplida y ex-  
cute en todas sus partes.

Tambien se dio cuenta de un escrito pre-  
sentedo por Pedro Parques por el que pide se  
le conceda la Calleja que está a su requi-  
sita de su casa y el Ayuntamiento mitologu-  
do de su contenido acordaron, se le conceda  
la misma con la expresa condicion de que pa-  
ra el desagüe o seraqueo de las aguas que  
vienen de la Calle de la Morra la Parra  
a desembocar a dicha Calleja ha de hacer  
una alcantarilla de una vara de ancho y  
de largo con el fin de no causar perjuicio  
a los vecinos inmediatos, cuyas aguas ha-  
rán de seguir por su caudal por dicha Calle-  
ja y con la direccion que hasta aqui  
han seguido por la cañalera de sidra  
obra de los indios que se hallan en

Grados para obras publicas.

Tambien se dio cuenta de la Circular  
 del Reyente del Reino, Decreto del mismo  
 y del Ministerio de la Gobernacion fecha 19  
 de actual inserta en el Boletim Oficial  
 de Menidolay quince del mismo por  
 el que se manda tenga lugar la eleccion  
 pariva de dos Diputados a Cortes que  
 le corresponde dar a la circunscripion  
 de Parajon, subordias dos, tres quatro y  
 cinco del mes de Octubre a contar de los  
 suales se observaran los plazos fijados pa  
 ra las restantes operaciones de la eleccion  
 en los articulos 9º al 10º del Decreto de  
 3 de Octubre ultimo sobre el regimen de  
 Sufragio Universal, y el que simultaneamente  
 fue interiniciado de haber acordaron. Se  
 guarde cumpla y ejecute en todas sus par  
 tes y que se coloque lista nominal de  
 los vecinos que hubieron derecho a votar  
 en las ultimas elecciones para Diputados  
 a Cortes previa ratificacion de la misma.  
 Que mismo acuerdan que se anuncie por  
 escrito por dias en que tiene lugar dichas  
 elecciones colocandose lista nominal de los  
 intervinientes que tengan derecho a votar a  
 la misma. Y por ultimo que se saque un  
 Repartimientu de este acuerdo con el fin de

que viva y viva en el expediente de  
decisiones de Diputados a Cortes y que  
se haga el pago del mismo de cedulas  
balonarias que se manden para su  
repartimiento a los vecinos que son  
con arreglo a superior decision.

Con lo que y no habiendo otro asunto  
de que tratar mandó el Sr. Pruden-  
te levantar la Sesion que la firmamos  
por los concurrentes que saben sacado y  
por el que hace la Sma de Nos de  
que certifico —

Franco Bartolomeo  
Garcia

Miguel Bantist

Juan Torres

Pascasio Dominguez

Co. Gutierrez

Genaro Torres

Senal de + de Luis Diaz

Visto y acordado

Acuerdo En la Villa de Mogales a Treinta  
y tres de Setiembre de mil ochocientos  
y nueve sumadas las Tres que componen  
el Ayuntamiento de la misma que Sesion  
dinam. Senal de + de Luis Diaz y  
POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



la presidencia del Sr. D. Francisco Castaños  
 Garcia, de leyó el acta anterior y fue aprobada.  
 Por el Secretario de dicho Municipio se dio cuenta  
 de los Delitos Ofensivos y Circulares coner-  
 minados a la Municipalidad la que bien visto  
 nada de su contenido acordaron. Se guardó  
 cumplida y ejecute en todos sus partes. Con  
 Con lo que no habiendo otro asunto de of  
 probar mandó el Sr. Presidente librar  
 la Orden que la presente todos los con-  
 sumidos de que certifica.

Garcia	Benitez	Juan Torres
Dominguez	Torres	
Gilman	Senal de	de Luis Loe
	Vito Gomez	

En la Villa de Nogales a diez y  
 ocho de mes de octubre de mil ochocientos sesenta y  
 nueve, estando reunido el Ayuntamiento

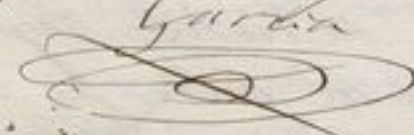
en Juicio ordinario y en sus causas con  
interiores donde lo han de uso y costum-  
bre previa Juicio de campana y oja  
la Prudencia del Amor D. Francisco  
Custas y Maria Ciudad de Popocatepec de  
la misma por el que se mandó para li-  
da el acta anterior que quedó aprobada  
Por el Secretario de dicho Municipio se dio co-  
municación de los Decretos Oficiales  
y Circulares concernientes a la Comuni-  
dad la que bien entendida de  
su contenido acordaron se guarde cum-  
pla y equite en todas sus partes.  
Por el Señor Presidente se dio cuenta he-  
rera presentacion del acta de apño y  
distinde de este territorio con el de la  
Corte de Pecos segun el uso una parte  
de terreno llamado Cutrin bajero en el  
que estan situadas las chozas ó rancho  
de los Cutrinos sobre la Rivera Maria  
Santa Marta corresponden a jurisdiccion  
de aqui en adelante a la Villa de la  
Corte de Pecos y aun que dicho Arroyo  
es del Amor de dicho E. D. Duque  
de Abasco y no pertenece ni a Pri-  
ncipal ni a valeros de comun aprueta  
municipal de esta Villa, como equivoca que la  
misma de suprema de la jurisdiccion que  
hay en las chozas y rancho re-  
sidentes en ellas y en lo sucesivo de

63  
mencionar a la Villa de la Corte de Plasas  
consideraba que dicha villa de dicho distrito  
se aprobase por la corporacion Municipal  
y devan a la aprobacion de la Excmo. Di-  
putacion provincial por rason de la varia-  
cion de limites q. se introducen y la usion  
que por parte de otra Villa de su distrito  
la jurisdiccion q. hasta aqui ha unido  
ejerciendo dicho territorio; y uterado el llym  
familiar de dicho distrito practicado en  
dize del mes anterior emanadamente a  
corri aprorarte en todas sus partes por  
encuentro ajustado a los autendentes q.  
gestion se hizo a la villa segun los rui-  
les la Villa de la Corte de Plasas de  
se Mayor con su termino Municipal has-  
ta el sitio conocido por Pinos Blancos.  
Con mismo acuerdo que se dice de esta de  
distrito a la aprobacion de la Excmo. Di-  
putacion Provincial y Gobierno de Provin-  
cia para que se devan putarles en  
superior aprobacion y tengan concesi-  
on de que dichos ruires de Custrin bajos  
compenden a la Villa de la Corte de Pl-  
sas a la que en lo sucesivo componden  
en nombre de Alcaides Reales las obras  
de quintas y demas personales e indus-  
triales que componden a dichos ruires; y  
obtenida que sea la aprobacion supe-  
rior de dichas dos autoridades pongan  
en mismo momento de la obsequio  
comencia de Hacienda publica de otra



Breve y purgado de primera instancia  
 del Partido de Ameculmija para los efectos  
 a que haya lugar. Que lo acordaron y fir-  
 man todos los concurrentes que sobre ha-  
 yó y por el que no hace la firma de  
 uno de que certifico. Mandando que  
 por el Secretario de dicho Municipio sea  
 que certificacion de este acuerdo en continua-  
 cion del acta de dicho delibere. Que lo  
 acordaron y firman todos los concurrentes  
 de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Antonio  
 Garcia



Monte Benito

Juan Torres

Juanis Dominguez

Fructo Gomez  
 Genaro Torres

Juan Gutierrez



En la Villa de Nogales a veinte de  
 Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco,  
 reunidos los tres que componen el ayuntamiento  
 legal de la misma en sus sesiones  
 y en sus casas particulares donde se ha  
 de uso y costumbre previo acuerdo de  
 sion y bajo la Presidencia del Sr. D. Fran-  
 cisco Gutierrez Garcia Alcazar Regente  
 de ella por el que se mandó que se  
 el acta de este ayuntamiento y sea  
 POAMEX

Por el Secretario de dicho Municipio



se dio cuenta de los Decretos oficiales  
y Circulares concernientes a la corpora-  
cion la que bien intencionado de su con-  
senso acordaron. Se quese cumplida y  
equite en todas sus partes

Con lo que yo no habiendo otro asunto  
que tratar mando al Sr. Presidente  
abandar por Suion que la firmen todos  
los concurrentes de que certifico =

Garcia

Benito. J. Juan Torres

Dominguez

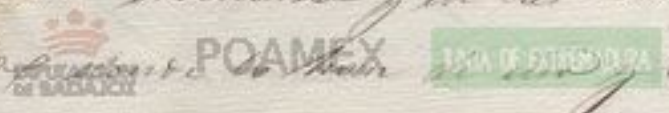
Juan Gutierrez

Funes

Senal de +

de Luis Gal  
Villar Gomez

En la Villa de Ocoyote a treinta de Octubre  
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sr.  
que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma  
en Sesion ordinaria y en las horas Constituidas  
se celebró una Junta de Cabildo con el fin de  
proceder a la eleccion de un Jefe de la Comision y  
proceder a la eleccion y bajo la presidencia



de Don D. Juan Eutiquio Garcia Al-  
calde Conde de la misma por el que  
se manda se tiene cuenta del acuerdo ante  
nos y fue aprobado.

Por el Secretario de Olyunt.<sup>o</sup> se dio cuenta de  
los Decretos oficiales y Circulares conve-  
nientes a la municipalidad y buen interes  
de su contenido acordaron. Se guarde cum-  
pla y ejecute en todas sus partes.

Seguidamente se hizo relacion por mi el  
Secretario de que por el Señor Alcalde y  
por el Diputado del municipio en el ejer-  
cicio economico de 1868 al 69 se habian re-  
dactado y presentado las cuentas de Admi-  
nistracion y de causales de Propios corres-  
pondientes al referido periodo, lo que ha-  
via presente para que la corporacion se  
deplante el acuerdo que proponia; y en fun-  
da de lo que sobre el particular  
establiese los articulos 184 y siguientes de  
la Ley de 28 de Ocho de 1869 utinam  
que se parase a la junta de contri-  
buyentes a que se refiere el articulo 188  
para que cumplan con lo ordenado en  
lo que la subroguen; mandando que por  
el Secretario forme el expediente ma-  
nifestando, enaverandole con copia  
artificiada de este acuerdo, y por los ori-

tas y licencias que van necesarias para  
que todo tenga cumplimiento.

Con lo que yo he habiendo otro asunto  
de que tratar mandé al Señor Pre-  
sidente celebrar la Sesion que los  
firmaron todos los concurrentes que  
hubo presente y por el que se ha  
de la Real de Censo de que es  
suficiente.

Fran<sup>co</sup> Fontagnio  
Garcia

Monte Bontaf

Juan Torres J

Pascasio Dominguez

Genaro Torres J

Fran<sup>co</sup> Gutierrez

Real de X

Real de

Vista y firma

Acta de nom-  
bramiento de lo  
municipal

En la Villa de Magdalen

a cinco de Noviembre de mil ochocientos  
seis y once, siendo la hora de las once  
de su mañana, el Sr. Alcalde Popular asis-  
tido de los Sres. Contribuyentes que for-  
man la Junta censosa de ambas mu-  
nicipios y cuyos nombres al margen se  
aprecian, POAMEX, se contribuyeron en  
celebrar Sesion, se contribuyeron en

la sola capitular y de la misma habiendo  
aquella por dicho Señor Obispo Pui-  
dute se manifestó por el mismo: que  
habiendo prometido al punto por  
los funcionarios responsables los cuantos  
del municipio del año económico del 56<sup>o</sup>  
al 69 en el caso de que la Junta  
de Tres Contribuyentes allí congregados  
designaron la Comisión de su seno que  
ha de dar dictamen en término de veintidós  
días sobre dichos cuantos en conformi-  
dad de lo dispuesto en el artículo 111 de  
la Ley de 21 de Abril de 1868. Enterados  
los contribuyentes y después de conferenciar los  
votantes, eligieron para dicha Comisión  
por mayoría de votos a los Sr. Don Juan  
de Medina, Sr. Don Manuel de  
y Sr. Don Juan de Medina. En tal estado  
y habiendo aceptado el cargo y hecho la  
entrega de dichos cuantos originales  
con sus dos copias y en su correspondiente  
número de inscripción de ellos  
y las de Depósito con todos sus justi-  
ficantes para que se fijas hasta un  
mes de Se dio por terminada  
la Junta que firmaron los contribuyentes  
con el Señor Obispo el que subse-  
cuto y por el que no habla el cual de



Quis de qua certifico  
Fran. Estegue  
gavia

*[Decorative flourish]*

Viente y Nueve

Mariano Dominguez Juan Torres

Casidio Gutierrez

Juan Torres y Fran. Gutierrez

Fran. Torres  
ultramarino

Josel Get de Luis Leal

José Benavides

José Torres

Pedro Frey Gamonal

Tomas Aguirre

Candido Juan Ramirez

Lozano Manuel Ramirez

Lipiano Dominguez

Mateo Dominguez

Fran. Torres

Lozano

Lorenzo Lozano

Vicky Gomez

Quinta Mil Mexicana de Boqueles a diez de

Noviembre de mil ochocientos sesenta

y anexo remitidos los Sumos que componen  
el Ayuntamiento de esta Villa de San Juan  
de los Rios y en sus Casas Consistoriales don  
de lo fue de uso y costumbre y previo recado  
de atencion y bajo la Prudencia del Sr.  
Realde conde por el que se mandó fue  
de lida el acta anterior y quedó aprova  
do

Por el Secretario del Ayuntamiento de quien los doctores  
sinos oficiales y vicarios concurren  
a la Municipalidad la que sin su  
figenada de su contenido acordaron de  
quiere cumplida y rigurosa en todas sus par  
tes

Tambien se dio cuenta por el mismo de un  
recado presentado por Julian Sanchez  
pidiendo se le conceda un sueno para edifi  
car una casa en el Casco y contigua a  
la casa que habita Martin Sanchez  
y el Ayuntamiento bien informado de lo conde  
nido acordaron de lo conceda el sueno en  
marzo para edificar la misma.

Con lo que que habiendo otro acuerdo de  
que haber mandado el Sr. Conde de  
bechar lo Sueno que lo firmaron los  
per concurrentes que sobre ha sido y por  
el

Consejo de que se verifico

Garcia Bontez

Dominguez Torres

Jarama

Señal de Real Villa Gomez

Acta de discusion de dictamen

En la Villa de Magarinos a quince de Noviembre de mil ochocientos... En la Villa de Magarinos a quince de Noviembre de mil ochocientos... En la Villa de Magarinos a quince de Noviembre de mil ochocientos...





reconocidos de que solo vinieron de cuenta y orden  
 al punto y nuevo; Admitido dicho dictamen  
 en su totalidad y discutido suplenientemente  
 por la Junta acordase aprobo por una  
 unanimidad y por consiguiente todas las cues-  
 tas sin que dicha Junta hubiese que  
 hacer observacion alguna contra ellos y  
 mandos que se certifique de este acuerdo para  
 unir al expediente de su cargo. Que habien-  
 do otras cuentas de que tratar pidiere  
 to la Junta para los efectos de estas  
 cuentas declarandose de cuenta de la Junta  
 de Contribuyentes en forma de la ense-  
 ña de dicho Señor Presidente con la  
 provision de que certifique

Fran. Quintanilla

Francisco Quintanilla

Juanis Dominguez

Juan Torres

Genaro Torres

Franco Gutierrez

Seal de Jais Lead

Cipriano Dominguez

Provincial Francisco

Francisco

Victor Gomez

En la Villa de Coyata a veinte de Noviembre  
 DE LA VILLA DE COYATA A VEINTE DE NOVIEMBRE



de mil ochocientos veinte y nueve; Removido lo Señores  
y Compañía de Aguas. Concluido de la misma en un  
chirrido y en sus horas convenientes donde se han de un  
y costumbre previa señal de campana, y bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Fran. Quintanilla Garcia Alcalde Depu-  
tado de la misma, por el q. se mande se leyere el arte-  
culo y fue aprobado.

Por el Sr. de dicho Municipio se dieron cuenta de  
los Boletines oficiales y circulares concernientes a la Mu-  
nicipalidad la q. leia inteligentemente de un consueño au-  
toriza. Segunde cumplida y exparte en todas sus partes.

Tambien se dio cuenta por el mismo Sr. de Aguas de los  
cuentos de propios correspondientes al año economico de mil  
ochocientos veinte y ocho al veinte y nueve, rendidos por  
el Sr. Alcalde y depositari de aquel año, los cuales se  
hallan remitiados por la Junta Censura de Cortes de Bayona  
y el Ayuntamiento ha entendido de dichos cuantos  
y del expediente Patron de todo lo acordado, manifesta-  
ron y. ataguna charabanon huan y huan un abra el



hombre por una de compania y bajo la presiden-  
cia del Sr. Mathe y Juan Eustaquio Garcia por el  
que unido fuese leyda el acto anterior y fue aprova-

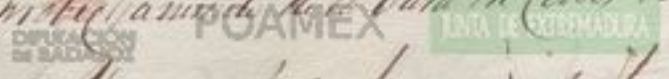
Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los boletines oficia-  
les y circulares concernientes a la Municipalidad los cuales  
sintetizada de su contenido a cada uno. Se guardo un ejemplar  
y se reparte un folio a cada uno.

Con lo que no habiendo otro asunto de tratar mande el Sr. Pre-  
sidente levantar la sesion y la firman todos los concurridos de

Forres & *[Signature]*  
Garcia *[Signature]*

*[Signature]* Dominguez  
Forres & *[Signature]*  
Senal de L. *[Signature]*

En la Villa de Bogota a los diecinueve de abril de ochenta y uno  
de la y unida. Presidencia del Sr. de Aquil. en union con  
dinario y en sus Casas Comisionaria donde se han de uno y en  
nombre por el Regidor Sindico y Vicario de unida a unida que  
las necesidades de la Caca prohibida eran grandes por lo falta  
de jornales en la época presente y cuando al concluir el  
aprobado a unida de la Caca de unida de unida de unida de  
este unida, unida la mayor parte del unida de los



Hanos variado y aprovechado por dichos linderos en de parcos  
 de tirantada lo baxado y u permitian entrar a los jornaleros,  
 de esta Villa y sus facultades para q' retornasen la Villa  
 q' haya quida y puedan con este auxilio recurrer sus mas  
 urgentes necesidades. Y el Ayuntamiento conbenido a la necesidad pu  
 blica de los jornaleros y termino prouent q' dicho partido  
 esta aprovechando en su mayor parte según la petición  
 del Regidor Sindico y ayuntamiento de adelante y Valde el  
 partido de los Hanos uuytando unicamente la pequeña  
 parte q' resta y queda en la ribera por la parte de abajo y  
 en el camino de Salbatina por la de arriba, haciendo  
 publico esta determinacion por medio de ubiertos y reales cédulas  
 firmas a cada una de ellas. Si lo acordaron y firmaron todos los  
 concurrentes q' saben hanos y por el q' no han la unice  
 de Cruz de Christo.

García	Benito	Fernández
Dominguez	Señal del Real	Visto y oído

POAMEX

En la Villa de Logarón a diez de Diciembre de mil...



reunidos en junta y sesión, Atendidos los señores y componen  
el Ayuntamiento de la villa de Sagunto en un caso ordinario y en un  
caso Comunitario donde se han de usar y cumplir por  
una parte de campaña y bajo la presidencia del Sr. M.  
calle presente, por lo que se mandó se le diese el visto  
bueno y se le aprobase.

Por el Sr. de dicho Ayuntamiento se eligieron los señores  
y señores comunitarios a la Merced y a la villa de Sagunto  
de su naturaleza andaluza. Se guardó cuenta y razón en el  
sus partes.

Cuando yo hubiese este asunto de que tratar, mandé al Sr. Presidente  
de la villa de Sagunto y de la villa de Sagunto de la villa de Sagunto de la  
villa de Sagunto.

García Nieto y Ferrer  
Dominguez  
Ferrer  
Senal de Leal  
Vila y Ferrer

tanto y más de unido los Señores y compañeros del Ayuntamiento  
 de la villa de Segalés a la villa de Sanjaume de la Vall de Uxer  
 y costumbre, previa con una de campana y bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde concavente, por el q. se mandó a lo que el  
 auto anterior y fue aprobado

Con lo q. y no habiendo otro asunto de q. tratar se mandó al Sr. Pro-  
 curador de la villa q. se firmasen todos los concurrentes  
 de q. testifico =

García	Díaz	Torres
Dominguez	Juan	Señal de + Real
	Torres	Díaz

En la Villa de Segalés a Treinta de diciembre de mil ochocientos  
 cuatro y nueve, unidos los Señores y compañeros  
 del Ayuntamiento de la misma en villa concavente y en sus  
 Comunidades, donde lo han de uso y costumbre previa con  
 de campana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde concavente  
 por el q. se mandó a lo que el auto anterior y fue aprobado.  
 Por el Sr. de Ayuntamiento se leyeron los Decretos de los q. se  
 han concurrido a la municipalidad de q. bien en inteligencia  
 de un certidumbre averdada. Seguiese cumplido y ejecutado auto

dar sus partes.

58.

Tambien recibí cuenta de la circular del Regente del Reyno, de qual  
decho, y del Ministerio de la Governacion fecha veinte y uno  
del corriente inserta en el Boletín Esmeraldino del Sábado veinte  
y cinco del mismo por el qual se manda tenga lugar la eleccion par  
cial de dos diputados a Cortes, y le corresponde dar a la circuns  
cripcion de Pradaja, en los dias veinte y uno, veinte y dos, y  
veinte y tres del mes de Enero, a cuenta de los cuartos de las barones  
los pleos fijados para los instantes operaciones de la eleccion en los  
articulos 78 y 119 del decreto de nueve de Octubre ultimo sobre  
el ejercicio del sufragio universal, y el articulo. Tercero de la ley de  
diez de Julio anterior. Se guarde cuenta y equidad en todas sus par  
tes, y se le que los nombrados de los Vocales y Interventores de  
a votar previa verificacion de la misma. Su mismo au  
toridad se anuncia por dicho boletín en donde tiene lugar dicha  
eleccion, como se ha anunciado a los individuos, y se han  
de votar. Y por ultimo se sabe que verificacion de este  
aunque con el fin de dar de saber en el expediente de  
eleccion de diputados a Cortes, y se haga el periodo  
del sufragio de cada uno de los cuartos para un repartido  
veniente a los Vocales, y se ven considerab a un grande  
mencion. Certe que yo no habia de no acordar. De J.



POAMEX

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

Procuraduría General de la Federación



Trator mud esse p... de la union y la  
firman todos la... de la...

Fran. Quintanilla  
garcia

Victor Brindley

Jacinto Dominguez

Juan. Gutierrez

José de T. de la...  
Genaro Torres

Juan Torres

Victor Gomez



POAMEX

AYTA DE EXTREMADURA